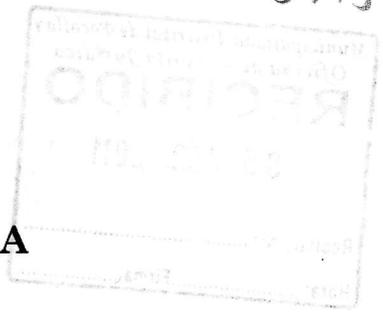




Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 69 - 2011

Pocollay, 01 ABR 2011

VISTOS:



La Orden de Servicio N° 00001198 de fecha 01 de diciembre del 2010; el Informe N° 081-2010-RCV-RO-GIPU-MDP de fecha 16 de diciembre del 2010; el Informe N° 028-2011-FELH/UT/OAEF-MDP; el Informe N° 033-2011-OAEF-MDP-T de fecha 25 de marzo del 2011;

y,

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 01 de diciembre del 2010, la Municipalidad genero la orden de servicios, a nombre del señor Raúl Sergio Montes Bedregal, por un monto global de **S/. 10,100.00** (Diez mil cien y 00/100 nuevos soles) por concepto de servicio de confección e instalación de juegos lúdicos para la obra MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREA RECREACIONAL EN LA ASOC. JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS.



Que, mediante Informe N° 081-2010-RCV-RO-GIPU-MDP, el residente de obra Arq. Rosario Cohaila Velásquez otorga la conformidad total a servicio de confección de juegos lúdicos prestado por el señor Raúl Sergio Montes Bedregal.



Que, mediante Informe N° 028-2011-FELH/UT/OAEF-MDP el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite a la Oficina de Administración Economía y Finanzas el expediente del Sr. Raúl Sergio Montes Bedregal, para su reconocimiento de deuda toda vez que la misma se encuentra pendientes de pago.



Que, mediante Informe N° 033-2011-OAEF-MDP-T de fecha 25 de marzo del 2011, el Jefe de la Oficina de Administración Economía y Finanzas, manifiesta que existen deudas pendientes de cancelación a diferentes proveedores, siendo una de ellas la orden de servicio 1198-2010 del Sr. Raúl Sergio Montes Bedregal, que no logro ser cancelada en el periodo anterior; por lo que solicita su reconocimiento de deuda a través de una resolución de alcaldía; siendo en este caso el monto por reconocer la cantidad de **S/. 10,100.00** (Diez mil cien y 00/100 nuevos soles).

Que los gastos de ejercicios anteriores son los gastos para el cumplimiento de resoluciones del titular de la entidad que reconocen adeudos de diversa índole (contraídos de acuerdo a la normatividad vigente) que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajuste por liquidación de obra por años anteriores y conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido.

Por lo que estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -, la Ley No. 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público -, la Ley No. 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del señor **RAÚL SERGIO MONTES BEDREGAL** por el monto de **S/. 10,100.00** (Diez mil cien y 00/100 nuevos soles). por el concepto señalado en la parte considerativa de la presente resolución.